



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 18 NOV 2021

Expte. N° 25.547/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo general del Convenio es articular un sistema de colaboración entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD de adhesión a la Agenda 2030 "Transformar nuestro mundo" en la Provincia de Salta.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 20.264 toma intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 152/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 20 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1460-2021



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**



Secretaría de Relaciones
Institucionales e Internacionales
Gobierno de Salta

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA"**

Entre la **SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por la Sra. Secretaria Lic. Constanza FIGUEROA JEREZ, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 2.225, 2º Piso, Dpto. 13 de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARIA**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT Nº 30-58676257-1, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5.150, de la misma ciudad, en adelante **La UNIVERSIDAD**, por la otra, en consideración a:

ANTECEDENTES:

De acuerdo al compromiso firmado mediante Decreto 1276/16 entre la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) la SECRETARÍA (Expte. Nº416-37461/2020) es el Punto Focal de la Agenda 2030 "Transformar nuestro mundo" en la Provincia de Salta.

La SECRETARÍA es la responsable de llevar adelante el compromiso asumido de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales.

La UNIVERSIDAD ocupa un lugar privilegiado dentro de la sociedad, apoyando con la generación y difusión de conocimiento a los distintos actores que la conforman. De esta forma, la adhesión a la Agenda 2030 "Transformar nuestro mundo" impulsa la innovación local y nacional en pos del desarrollo económico y bienestar general.

Por lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente "**Convenio de Colaboración**".

Artículo Primero:

LA SECRETARIA, como PUNTO FOCAL ODS de la Provincia de Salta, debe continuar con el proceso de adaptación de los ODS creados mediante la Res. 70/01 de la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) con los indicadores y metas adoptados por la Provincia

Artículo Segundo: Objetivos del CONVENIO

a.- Objetivo General: Articular un sistema de colaboración entre **La SECRETARÍA** y **La UNIVERSIDAD** de adhesión a la Agenda 2030 "Transformar nuestro mundo".



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**



**Secretaría de Relaciones
Institucionales e Internacionales
Gobierno de Salta**

b.- Objetivos Específicos:

Revalorizar el rol de la **UNIVERSIDAD** como promotora de investigadores que integren los **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)** a sus proyectos de investigación y extensión.

Mapear e identificar los proyectos de Investigación y Extensión, para iniciar el proceso de localización de los ODS.

Integrar, implementar e incorporar los ODS en políticas, estrategias y planes de la universidad.

Validación de la Agenda 2030 ante instituciones educativas superiores.

Monitorear las metas y los indicadores resultantes de la vinculación de los Proyectos de Investigación y Extensión con los ODS.

Artículo Tercero: Compromiso de las partes

Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, como así también, la investigación en cuestiones de interés común.

Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres y conferencias, acorde al interés de **Las PARTES**.

Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas que **Las PARTES** estimen necesarios y/o convenientes.

Contemplar la posibilidad de intercambio de espacios físicos para la realización de actividades conjuntas, reuniones y eventos de capacitación, entre otras.

Artículo Cuarto: Responsables

LA SECRETARIA designa como responsables a la Especialista en ODS Lic. Lorena ROMERA y al Especialista en Gestión de Datos e Información Sr. José María PABÓN LOZA, **LA UNIVERSIDAD** designa a CPN Patricia NAYAR, Lic. Nancy CARDOZO y Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI con el fin de que se cumple de común acuerdo el presente protocolo.

Artículo Quinto: Protocolos Adicionales

Todas las demás actividades y proyectos no contemplados en este Convenio que decidan concretar **Las PARTES** deberán ser objeto de protocolos específicos. En ellos se fijarán las características y condiciones de la actividad y/o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

Artículo Sexto: Vigencia y Rescisión

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma del presente, dicho plazo se renovará automáticamente por iguales períodos sucesivos salvo que



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Secretaría de Relaciones
Institucionales e Internacionales
Gobierno de Salta

alguna de **Las PARTES** notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad en contrario.

Adicionalmente, el presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento a pedido de cualquiera de **Las PARTES** y sin necesidad de expresión de causa, debiendo a tal efecto notificar fehacientemente a la otra parte con treinta días de anticipación.

El ejercicio de la facultad rescisoria prevista precedentemente no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

No obstante, **Las PARTES** se comprometen a continuar con los programas, proyectos, cursos, simposios, seminarios, talleres y/o conferencias, que al momento de aquella notificación se encontraran en curso de ejecución, y hasta el momento previsto para su correcta finalización.


Artículo Séptimo: Alcances

Este Convenio no limita el derecho de **Las PARTES** a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas y/o privadas interesadas en fines análogos.

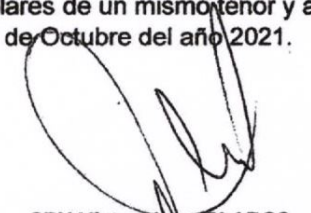
Artículo Octavo: Resolución de Controversias

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Octubre del año 2021.



Lc. Constanza FIGUEROA JEREZ
Secretaria de Relaciones Institucionales e
Internacionales de la Provincia de Salta



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

